



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 488-2018-CU-R-UNAS

Tingo María, 9 de octubre de 2018

VISTO:

La Resolución N° 046/2013-FZ-UNAS; de fecha 7 de agosto 2013, del Consejo de la Facultad de Zootecnia,

CONSIDERANDO:

Que, tal como lo establece el primer párrafo del artículo 84° de la Ley N° 30220, "El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación."

Que, mediante documento del visto, el Consejo de la Facultad de Zootecnia, aprueba la ratificación del Dr. **CARLOS ENRIQUE AREVALO AREVALO**, como profesor principal a dedicación exclusiva; sin embargo, pese a haberse tratado y aprobado dicha ratificación en Consejo Universitario Extraordinario de fecha 29 de octubre de 2013, según consta en acta cuya copia forma parte del expediente, no se ha emitido el Acto Resolutivo;

Que, el segundo párrafo del artículo 84° de la Ley N° 30220, establece: "El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades", por lo que este colegiado acuerda disponer la emisión en vías de regularización del Acto Administrativo correspondiente;

Contando con opinión de Asesoría Legal mediante Carta N° 195-2018-OAL-UNAS; estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 8 de junio de 2018, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Ratificar en vías de regularización Dr. **CARLOS ENRIQUE AREVALO AREVALO**, como profesor principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Zootecnia; con efectividad al 1 de marzo de 2013

Regístrese y Comuníquese.




EFRAÍN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL